## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Secretaría de Gestión De infraestructura de la alcaldía municipal de El Retiro Antioquia, se permite realizar el presente aviso de convocatoria, para llevar a cabo mediante el proceso de selección del contratista "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 016 - 2021", que tiene por objeto: " Mantenimiento y adecuación de la estación de policía del municipio de El Retiro".

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:** DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L ($243.793.261) respaldados en los CDP 256 del 02 de febrero de 2021 y 291 del 12 de febrero de 2021.

**PLAZO:** Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La entidad que adelanta el proceso de contratación: municipio 'EL RETIRO- ANTIOQUIA" NIT: 890.983.674-0 ubicado en Parque Principal Calle 20 número 20-40.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

**ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas

para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de conformidad con el análisis realizado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Que Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación, ha señalado:

*"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.*

*Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.*

*Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".*

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por licitación pública.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso, por lo cual los proponentes deben analizar de manera acuciosa el pliego de condiciones.

Es importante recordarle a los proponentes que de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo y coadyuva en el logro de sus fines, por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por último se recomienda a los posibles oferentes a participar en esta selección abreviada de menor cuantía, leer detenidamente todos los documentos del proceso contractual y seguir las instrucciones aquí consagradas.

**Cronograma:**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria | 01 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Publicación de análisis del sector, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones | 01 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Fecha límite para formular observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 09 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 12 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y resolución de apertura | 13 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Hasta el 14 de Julio de 2021. | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Respuesta a observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 15 de Julio de 2021. | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso) | 16 de Julio 2021. | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Entrega de propuestas. | 19 de Julio de 2021 hasta las 10:00 am | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Acta de cierre del proceso. | 19 de Julio de 2021 a partir de las 10:30 am | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |

| | | |
|---|---|---|
| Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas. | 21 Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Publicación del informe de evaluación preliminar | 22 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Traslado evaluación preliminar | Hasta el 27 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Informe de evaluación final | 28 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto. | 29 de Julio de 2021 | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Firma del Contrato. | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes | SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la página Web http://www.contratos.gov.co, el SECOP II.

**ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ**
Secretario de Gestión de Infraestructura (E)

Elaboro: Jorge A. Herrera G (Asesor Contratación – Secretaría General).
Reviso: Sindy Castaño (Secretaria general).
Fecha: Junio 2021.